

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1986.

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 1.144/84, caratulado: "CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional -Sala II-, y en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 56, con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

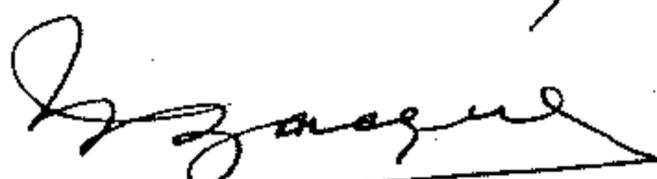
SE RESUELVE:

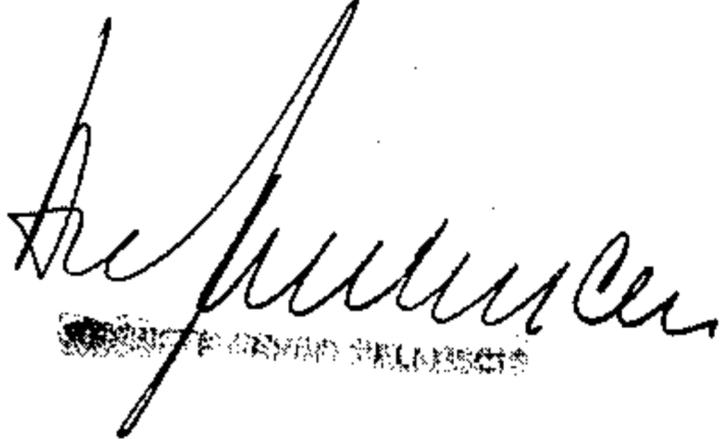
Conceder a la Sala Segunda de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, una ampliación de noventa (90) días del plazo para dictar sentencia en las causas mencionadas a fs. 56, contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JOSE BETERO CABALLERO

  
CARLOS S. ...

  
JORGE ANTONIO BACQUE

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI